

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 27/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso. informando que se aportó el correo electrónico del demandado MIGUEL ANGEL CARMONA para efectos de notificación personal , y solicita se autorice para ello.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación : 499

Radicado No.2019-00741-00

Se accede a la petición elevada por la apoderado judicial, en este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERATIVA METROPOLITANA** en contra de **MIGUEL ANGEL CARMONA** se ordena a la parte actora realice las gestiones pertinentes con el fin de lograr la notificación virtual del aquí demandado en el correo indicado esto es, cami-manila@hotmail.com.

Igualmente, para que se tenga como válida la notificación a ese correo, informara la forma como lo obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las remitidas a la persona por notificar. Lo anterior de cara a lo glosado en el artículo 8 del DECRETO 806/2020.

Con respecto al demandado **HECTOR FABIO GONZALEZ** deberá realizar la notificación por aviso o indicar al despacho el correo electrónico del mismo, para que sea posible la notificación, al tenor del artículo 8 del Decreto 806/2020 y pueda impulsarse de forma virtual el proceso, para cumplir con dicha carga procesal cuenta con el termino de treinta(3) días so pena que se de aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 56 del 28/07/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
